



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015.

VISTO la Resolución N° 305/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Santiago Roberto RODONI, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno cursó materias del 4to. Nivel, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades y aprobó la asignatura Proyecto Final, con los trabajos prácticos vencidos.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 305/2014 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



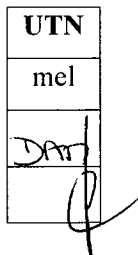
ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 305/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de asignaturas del 4to. Nivel, sin tener aprobada su correlativa Administración General, al alumno Santiago Roberto RODONI, Legajo N° 16759, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Dar validez a la aprobación de la materia Proyecto Final, rendida con los trabajos prácticos vencidos.

ARTÍCULO 3º.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2005, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 827/2015



Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior